

Miércoles, 20 de diciembre de 2017

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de Jefe de Parque.**

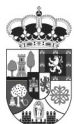
El Sr. Diputado Delegado del Área de Personal de la Excma Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 13 de diciembre de 2017, ha resuelto se lleve a efecto la siguiente:

#### CONVOCATORIA

BASES PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE TRASLADO, DEL PUESTO VACANTE DE JEFE DE PARQUE C1/C2 EN EL SEPEI DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES

BASE PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso de traslado del puesto de Jefe de Parque C1/C2 del SEPEI, vacante en la R.P.T. de personal funcionario de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

BASE SEGUNDA.- La provisión de este puesto de trabajo se ajustará a las normas y requisitos establecidos en la Ley 13/2015, de 8 de abril de la Función Pública de Extremadura que desarrolla el RDL 5/2015, de 30 de octubre que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 43/1996, de 26 de marzo por el que se regula el Reglamento general de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 107/2013, de 25 de junio, la Ley 7/1982, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y el Acuerdo aprobado el 28 de noviembre de 2013 por la Corporación Provincial, por



Miércoles, 20 de diciembre de 2017

el que se regulan las relaciones de la Diputación de Cáceres con los funcionarios provinciales.

BASE TERCERA.- Datos y circunstancias de los puestos que se proveen:

- Denominación: Jefe de Parque C1/C2)
- Código de puesto 03138.
- Nivel de complemento de destino: 21.
- Complemento específico: 1.334,21 € mensuales.
- Localización del puesto: S.E.P.E.I Coria.

BASE CUARTA.- Requisitos de participación:

Podrán participar en el presente concurso de traslado el personal funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Extinción de incendios que pertenezcan a los subgrupos C1 o C2 de titulación, que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

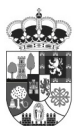
- Estar desempeñando, al menos durante dos años y como destino definitivo igual puesto de trabajo que el que se pretende cubrir (Jefe de Parque del SEPEI).
- Estar en situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de puesto de trabajo, a los efectos del reingreso al servicio activo establecido en el artículo 33.6 del Acuerdo por el que se regulan las relaciones entre los funcionarios y la Corporación Provincial.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la finalización del plazo de presentación de la solicitud y mantenerse hasta la toma de posesión en el puesto adjudicado. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

BASE QUINTA.- Solicitudes y documentación

Las solicitudes de participación en el presente concurso de traslado se dirigirán, conforme al modelo del anexo adjunto, a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la Diputación, sito en Plaza "Santa María", s/n, C.P. 10071, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, o por cualquiera de las forma previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En



Miércoles, 20 de diciembre de 2017

todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente base.

Será el órgano instructor quien compruebe de oficio los datos de los servicios prestados por los/as interesados/as, así como la permanencia en el puesto.

#### BASE SEXTA.- Admisión de concursantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Personal publicará en el Portal de Empleo Público de la página Web de la Diputación de Cáceres la resolución conteniendo la relación provisional de concursantes admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y la causa de exclusión, en su caso.

La resolución a la que se refiere el apartado anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para que los concursantes excluidos provisionalmente puedan subsanar los defectos que motivaron su exclusión respecto de la documentación preceptiva que debe acompañarse a la solicitud, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Área de Personal publicará, en los mismos lugares de exposición de la relación provisional, la relación definitiva de los concursantes admitidos y excluidos.

#### BASE SÉPTIMA.- Baremo de méritos:

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo, con referencia al día de publicación de la convocatoria en el BOP:

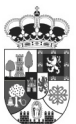
##### Antigüedad:

- Por los servicios prestados en la propia Corporación: 0,15 puntos por año completo hasta un máximo de 4 puntos.

##### Permanencia:

- Por permanencia en el destino definitivo actual en la Excm. Diputación Provincial: 0,20 puntos por año completo, hasta un máximo de 5 puntos.

En el supuesto de producirse empate en la puntuación total, se resolverá, por este orden, a favor del concursante del sexo que esté subrepresentado en los puestos a cubrir, en primer



Miércoles, 20 de diciembre de 2017

lugar, o que ostente la mayor puntuación por antigüedad en el Grupo o Subgrupo de titulación desde el que se concursa, en segundo lugar. De persistir el empate se resolverá a favor del concursante de la mayor edad.

BASE OCTAVA.-Resolución del concurso y Comisión de Valoración

El plazo máximo para la resolución del concurso será de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de puesto en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación del destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión.

Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración nombrada al efecto y cuya composición es la siguiente :

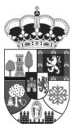
- Presidente:
  - Don. Santiago Olivenza Sánchez, Adjunto a la Dirección del Área de Personal.
- Suplente:
  - Doña Ana Esther gil Trejo, Jefa del servicio de Personal e inspección de servicios
- Vocales:
  - D. Virginia Montaña Martín Márquez, Letrada del Gabinete Jurídico
  - Suplente: D. Luis Carlos Martín Lucero, letrado del Gabinete Jurídico
  - D. Claudio Gutiérrez Morillo, Técnico de Administración General.
  - Suplente: D<sup>a</sup>. Cristina López Salas, Jefa de Sección de Planificación

\*1 representante designado por cada uno de los Sindicatos integrantes de la Mesa de Negociación de Empleados Públicos.

- Secretario: D. Miguel Delgado Maestre, Jefe Negociado P.S.P. de Personal

Suplente: D. Francisco González Cuchillo, Jefe Negociado de Nóminas.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y para adoptar



Miércoles, 20 de diciembre de 2017

resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas Bases.

Asimismo, se establece que la Comisión encargada de la valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, que en calidad de Técnico/a Asesor/a actuará con voz, pero sin voto.

Una vez realizada la valoración, se elevará a la Presidencia de la Corporación propuesta de resolución del concurso, quien dictará resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, conteniendo las puntuaciones, los destinos definitivos y los recursos que caben contra la misma.

#### BASE NOVENA.- Cese y toma de posesión

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambios de residencia del funcionario/a, o de diez días hábiles si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación, y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, permisos o licencias reglamentarias que en su caso hayan sido concedidos.

#### BASE DÉCIMA.- Recursos

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos: Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. O, Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres que corresponda, dentro del plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las presentes Bases, podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos, en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y en



Miércoles, 20 de diciembre de 2017

la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 19 de diciembre de 2017

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO

